

NÚM. DE OFICIO: 711-3-1/ 0126 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2023

JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE

Me refiero a su oficio núm. 514.3.1.117/2023, mediante el cual señala que en atención a nuestro similar núm. 711-3-1/0094/2023 con el que se comunicó a esa Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), que se observó la aplicación de un incremento salarial del 4% a las propuestas de sus Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para Mandos Superiores, Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2023 y que adicionalmente se detectaron algunas diferencias en el redondeo de los montos propuestos en dichos documentos, mismos que consideran el porcentaje del 4%, así como un porcentaje adicional en el caso de algunos puestos para el Personal Administrativo, implementados con la finalidad de subsanar que diversos puestos del Personal Administrativo quedarán con una percepción inferior al Salario Mínimo vigente en el 2023 para el área geográfica "Resto del País" establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); por lo que se le solicitó se remitiera nuevamente la información referente a la propuesta de dichos Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos Mensuales 2023, ajustando los valores con los redondeos señalados y se precisara si se cuenta con la suficiencia presupuestal para poder cubrir el impacto presupuestal que implica aplicar el incremento antes mencionado, así como las diferencias que resulten al respecto por los porcentajes adicionales en comento.

Mencionando que ya fueron atendidas las diferencias detectadas por el redondeo de los montos, remitiendo nuevamente la propuesta de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos Mensuales para Mandos Superiores, Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo con la vigencia antes mencionada; señalando asimismo que esa DGUTyP cuenta con la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2023 para hacer frente a la aplicación del incremento salarial del 4%, así como a las diferencias que deriven de los ajustes realizados para garantizar que no existan niveles salariales con un sueldo mensual inferior al Salario Mínimo 2023 establecido para el Área Geográfica "Resto del País", por lo que remite la siguiente documentación:

- 1.- Oficio No. DGPYRF.-10.3/5530/2022 mediante el cual la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros notifica a la DGUTyP, los recursos asignados para el 2023 al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" y la calendarización correspondiente.
- 2.- Criterios Generales 2023 para la Distribución del Programa Presupuestario U006, emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, en los que se señala en su Anexo Único, el monto de los recursos asignados para cada Universidad Tecnológica para el ejercicio fiscal 2023.
- 3.- Estado del ejercicio del Programa Presupuestario U006 impreso, generado desde el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SICOP) con corte al 26 de enero de 2023.

.../2



NÚM. DE OFICIO: 711-3-1/ 0126 /2023

- 2 -

Haciendo mención que la presente solicitud es con la finalidad de que se lleve a cabo lo antes posible, la verificación, validación y registro correspondiente, con el propósito de continuar con las gestiones para la formalización de los Convenios Específicos 2023 del programa U006.

Sobre el particular y con base a los documentos y argumentos antes expuestos por esa DGUTyP, anexo al presente me permito remitir a usted debidamente validados y registrados por esta Unidad Administrativa, los referidos Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos con vigencia a partir del 1 de febrero del 2023, para el Subsistema de Universidades Tecnológicas, cuya aplicación de los mismos será conforme a las plazas/puestos registrados en los Analíticos de Servicios Personales.

Es importante mencionar, que los aspectos presupuestales que se deriven de la presente medida salarial deberán de gestionarse ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros; así mismo, cabe precisar que esa Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas será la responsable de aplicar los citados recursos presupuestales para cubrir el multicitado incremento salarial y las diferencias que se deriven del mismo, conforme al presupuesto asignado para las Universidades Tecnológicas Estatales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REMUNERACIONES

C.c.p. María Teresa López Mata - Directora General de Recursos Humanos y Organización.- Presente.
Evangelina de Luna Zermeño - Coordinadora Técnica Administrativa en la Subsecretaría de Educación Superior - Presente
Marlene Johvana Mendoza González - Responsable de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas - Presente.
Coordinación Sectorial en Materia de Remuneraciones - Presente.

En atención al folio DGRHYO-2023-001129

CIC/DBO/MFT



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	68,417.25	72,522.00
SECRETARIO	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART./ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	51,319.75	54,399.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	TABULADOR B	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	84,483.35	89,552.35
SECRETARIO	66,400.60	70,384.60
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART./ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	54,345.50	57,606.30
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESCRITO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	23,307.95	28,026.80
PROFESOR TITULAR "B"	27,589.60	33,175.40
PROFESOR TITULAR "C"	32,341.10	38,894.85
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,047.50	19,295.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	17,995.00	21,639.75
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,161.90	24,250.90
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	13,656.25	16,526.05
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,021.80	18,183.70
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	16,523.75	19,998.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	464.40	560.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
COORDINADOR	14,092.50	17,192.70
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,092.50	17,192.70
INGENIERO EN SISTEMAS	11,086.35	13,525.15
ABOGADO	10,367.85	12,294.65
JEFE DE OFICINA	8,810.85	10,749.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,582.35	9,250.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,582.35	9,250.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,024.40	8,319.90
ENFERMERA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,024.40	8,319.90
CHOFER DE RECTOR	6,683.50	7,916.45
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6,223.20	7,327.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,223.20	7,086.15
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,223.20	6,388.55
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,582.35	9,250.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,201.00	8,785.25
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,024.40	8,319.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6,665.65	7,894.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,423.65	7,608.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

R



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III

2 / 2

- 4.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 5.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ EstrictAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

PERÍODO DE COSTEO

1 DE FEBRERO DE 2022 A 31 DE ENERO DE 2024

1.8% DEL COSTO DE LA NÓMINA:

53,193,475.98

COSTEO MENSUAL DE LA NÓMINA

\$

268,653,919.10

COSTEO DE LAS PRESTACIONES

2,955,193,110.10

COSTO DEL PERÍODO

\$

2,955,193,110.10

CONCEPTO	MONTO		DIFERENCIA	CASOS		COSTO		PERÍODO
	AUTORIZADO	PROPUESTO		DOCENTE	A.T.M.	MENSUAL		
Profesor Titular A	1,255.00	1,380.50	125.50	335	0	42,042.50		462,467.50
Profesor Titular B	1,255.00	1,380.50	125.50	320	0	40,160.00		441,760.00
Profesor Titular C	1,255.00	1,380.50	125.50	95	0	11,922.50		131,147.50
Profesor Asociado A	1,255.00	1,380.50	125.50	242	0	36,371.00		334,081.00
Profesor Asociado B	1,255.00	1,380.50	125.50	90	0	11,295.00		124,245.00
Profesor Asociado C	1,255.00	1,380.50	125.50	4,322	0	542,411.00		5,966,521.00
Técnico Académico A	1,255.00	1,380.50	125.50	132	0	16,566.00		182,226.00
Técnico Académico B	1,255.00	1,380.50	125.50	37	0	4,643.50		51,078.50
Técnico Académico C	1,255.00	1,380.50	125.50	113	0	14,181.50		155,996.50
Profesor de Asignatura "b" (H/S/M)	31.35	34.50	3.15	229,907	0	724,207.05		7,966,277.55
Administrativo	1,255.00	1,380.50	125.50	0	5,856	754,826.00		8,084,208.00
II Profesor Titular A	763.35	824.40	61.05	270	0	16,483.50		181,318.50
II Profesor Titular B	840.80	908.05	67.25	250	0	16,812.50		184,937.50
II Profesor Titular C	937.70	1,012.70	75.00	86	0	6,450.00		70,950.00
II Profesor Asociado A	556.10	600.60	44.50	185	0	8,232.50		90,557.50
II Profesor Asociado B	632.10	682.65	50.55	48	0	2,426.40		26,690.40
II Profesor Asociado C	693.20	748.65	55.45	3,004	0	166,571.80		1,832,289.80
II Técnico Académico A	301.25	325.35	24.10	106	0	2,554.60		28,100.60
II Técnico Académico B	319.00	344.50	25.50	37	0	943.50		10,378.50
II Técnico Académico C	395.05	426.65	31.60	113	0	3,570.80		39,278.80
Material Didáctico	15.90	17.15	1.25	158,755	0	198,443.75		2,182,881.25
III Profesor Titular A	926.30	1,000.40	74.10	65	0	4,816.50		52,981.50
III Profesor Titular B	1,020.85	1,102.50	81.65	70	0	5,715.50		62,870.50
III Profesor Titular C	1,138.85	1,229.95	91.10	9	0	819.90		9,018.90
III Profesor Asociado A	675.30	729.30	54.00	57	0	3,078.00		33,858.00
III Profesor Asociado B	767.60	829.00	61.40	42	0	2,578.80		28,366.80
III Profesor Asociado C	841.65	909.00	67.35	1,318	0	88,767.30		976,440.30
III Técnico Académico A	365.95	395.25	29.30	26	0	761.80		8,379.80
III Profesor de Asignatura "b"	19.10	20.65	1.55	71,152	0	110,285.60		1,213,141.60
Canastilla de Maternidad	2,504.00	2,630.00	126.00	800	500	163,800.00		163,800.00
Servicio de Guardería	1,310.00	1,400.00	90.00	2,000	625	236,250.00		2,598,750.00
Ayuda para la adquisición de anteojos o lentes de contacto	2,420.00	2,500.00	80.00	3,763	1,997	460,800.00		460,800.00
Ayuda para impresión de más	1,700.00	1,848.50	148.50	1,700	383	309,325.50		309,325.50
Ayuda para la adquisición de útiles escolares	490.00	700.00	210.00	5,000	3,504	2,296,080.00		2,296,080.00
Ayuda para la adquisición de aparatos ortopédicos, audífonos y sillas de ruedas	3,000.00	3,500.00	500.00	900	700	800,000.00		800,000.00
Profesor Titular A	500.00	978.00	478.00	335	0	160,130.00		160,130.00
Profesor Titular B	500.00	978.00	478.00	320	0	152,960.00		152,960.00
Profesor Titular C	500.00	978.00	478.00	95	0	45,410.00		45,410.00
Profesor Asociado A	500.00	978.00	478.00	242	0	115,676.00		115,676.00
Profesor Asociado B	500.00	978.00	478.00	90	0	43,020.00		43,020.00
Profesor Asociado C	500.00	978.00	478.00	4,322	0	2,085,916.00		2,085,916.00
Técnico Académico A	500.00	978.00	478.00	132	0	63,096.00		63,096.00
Técnico Académico B	500.00	978.00	478.00	37	0	17,686.00		17,686.00
Técnico Académico C	500.00	978.00	478.00	113	0	54,014.00		54,014.00
Profesor de Asignatura "b"	12.50	24.45	11.95	229,907	0	2,747,388.65		2,747,388.65
MONTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES QUE SE SOLICITA SEAN INCREMENTADAS								43,026,500.95

DIFERENCIA ENTRE EL 1.8% DEL COSTO DE LA NÓMINA Y EL MONTO DE LAS PRESTACIONES SOLICITADAS	53,193,475.98	43,026,500.95	10,166,975.03
---	----------------------	----------------------	----------------------

APORTACIÓN FEDERAL	26,596,737.95
---------------------------	----------------------

(1) El porcentaje de estas prestaciones se incrementará de acuerdo a los montos autorizados por las instancias competentes

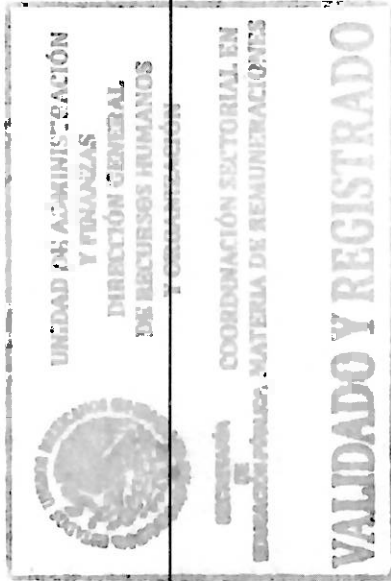
Nota: De las cifras propuestas, corresponderá aportar el 50% a los Gobiernos Estatales, de conformidad a los Convenios Específicos de Asignación Presupuestal

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DEL 2022 A 31 DE ENERO DEL 2024

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

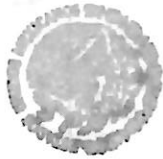
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	DOCENTE	NO DOCENTE
Despensa	Procede otorgar \$1,380.50 al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le otorgará un monto de \$34.50 por hora semana mes.	Se otorgarán \$1,380.50 al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le otorgará la parte proporcional correspondiente.
Material didáctico	Procede otorgar la cuota establecida de acuerdo a la tabla anexa al presente.	
Ayuda para impresión de tesis	La Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$1,848.50 por única vez, como ayuda para la impresión de tesis profesionales de Licenciatura, Maestría o Doctorado, de sus trabajadores. El beneficiario de esta prestación queda obligado a reintegrar a la Institución, las remuneraciones que recibió en caso de no sustentar el examen profesional.	La Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$1,848.50 por única vez, como ayuda para la impresión de tesis profesionales de Licenciatura, Maestría o Doctorado, de sus trabajadores. El beneficiario de esta prestación queda obligado a reintegrar a la Institución, las remuneraciones que recibió en caso de no sustentar el examen profesional.
Canastilla de maternidad	Procede otorgar hasta la cantidad de \$2,630.00 a la madre trabajadora, previa presentación de la licencia por gravedad expedida por los servicios médicos del I.S.S.T.E. o de su Institución de Seguridad Social.	Procede otorgar hasta la cantidad de \$2,630.00 a la madre trabajadora, previa presentación de la licencia por gravedad expedida por los servicios médicos del I.S.S.T.E. o de su Institución de Seguridad Social.
Vale para libro del día del maestro	Se le proporcionará a cada profesor de tiempo completo que labora en la Universidad Tecnológica, la cantidad de \$978.00. Para los profesores de tiempo parcial se les otorgarán \$24.45 por hora semana mes, para la adquisición de un libro, con motivo de la celebración del día del maestro.	



Handwritten initials and signature.

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES Y ORGANIZACIÓN

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

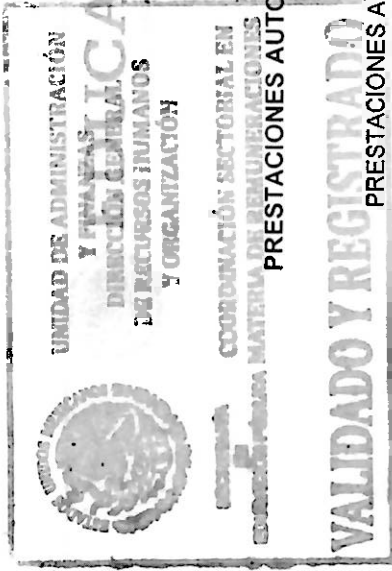
PERÍODO: 1 DE FEBRERO DEL 2022 A 31 DE ENERO DEL 2024
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

VALIDADO Y REGISTRADO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

DESCRIPCIÓN	
CONCEPTO	NO DOCENTE
Ayuda para la adquisición de útiles escolares	La Universidad Tecnológica proporcionará por este concepto, una vez al año, la cantidad de \$700.00 a los trabajadores de tiempo completo y en forma proporcional a quienes laboren tiempo parcial, que acrediten contar con hijos cursando la primaria o secundaria. Será requisito la presentación de la constancia de estudios.
Servicio de guardería	Cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio a la Universidad, procederá otorgar la cantidad de \$1,400.00 mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder dos hijos, desde los 45 días de nacido hasta 6 años de edad.
Ayuda para la adquisición de anteojos o lentes de contacto	La Universidad otorgará una vez al año, previa prescripción médica del I.S.S.T.E. o de su Institución de Seguridad Social, hasta la cantidad de \$2,500.00 por concepto de ayuda para la adquisición de anteojos o lentes de contacto.
Ayuda para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas.	La Universidad otorgará una vez al año, previa prescripción médica del I.S.S.T.E., o de su Institución de Seguridad Social hasta la cantidad de \$3,500.00 por concepto de ayuda para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas.

R
V



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DEL 2022 A 31 DE ENERO DEL 2024

CUOTAS AUTORIZADAS POR CONCEPTO DE MATERIAL DIDÁCTICO		
CATEGORÍA	MONTO	
	II	III
	ZONA ECONÓMICA	
Profesor Titular "A"	824.40	1,000.40
Profesor Titular "B"	908.05	1,102.50
Profesor Titular "C"	1,012.70	1,229.95
Profesor Asociado "A"	600.60	729.30
Profesor Asociado "B"	682.65	829.00
Profesor Asociado "C"	748.65	909.00
Técnico Académico "A"	325.35	395.25
Técnico Académico "B"	344.50	418.75
Técnico Académico "C"	426.65	518.00
Profesor de Asignatura "B"	17.15	20.65



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LAS: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS ESTATALES

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DEL 2022 A 31 DE ENERO DEL 2024

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN

CONCEPTO		DOCENTE	DESCRIPCIÓN	NO DOCENTE
Prima vacacional		Procede otorgar el 60% del salario tabular, correspondiente a 40 días.	Procede otorgar el 60% del salario tabular, correspondiente a 40 días.	
Aguinaldo		Procede de la siguiente forma: de 6 meses de servicio ininterrumpidos en adelante 40 días de salario, de 3 meses a menos de 6 meses 20 días de salario y por menos de 3 meses de servicio, la parte proporcional sin rebasar de 20 días de salario.	Procede de la siguiente forma: de 6 meses de servicio ininterrumpidos en adelante 40 días de salario, de 3 meses a menos de 6 meses 20 días de salario y por menos de 3 meses de servicio, la parte proporcional sin rebasar de 20 días de salario.	
Ayuda para gastos de sepelio		La Universidad Tecnológica otorgará hasta la cantidad de \$2,000.00 a los deudos del trabajador que haya perdido la vida, para apoyar en los gastos de sepelio, previa comprobación del certificado de defunción.	La Universidad Tecnológica otorgará hasta la cantidad de \$2,000.00 a los deudos del trabajador que haya perdido la vida, para apoyar en los gastos de sepelio, previa comprobación del certificado de defunción.	
Apoyo para actividades culturales y deportivas		Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, la Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$20,000.00 al año, como apoyo para las actividades culturales y deportivas, sujetos a comprobación y manteniendo informadas a las instancias correspondientes.	Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, la Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$20,000.00 al año, como apoyo para las actividades culturales y deportivas, sujetos a comprobación y manteniendo informadas a las instancias correspondientes.	
Apoyo para festejo del día de las madres		Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, la Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$10,000.00 al año, como apoyo para festejos del día de las madres, sujetos a comprobación y manteniendo informadas a las instancias correspondientes.	Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, la Universidad proporcionará hasta la cantidad de \$10,000.00 al año, como apoyo para festejos del día de las madres, sujetos a comprobación y manteniendo informadas a las instancias correspondientes.	